

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSION TAQUIGRAFICA

LEGISLATURA

REUNION XXVIII

18a. SESION

Ordinaria de pró-
rroga.

FECHA 1º de setiembre de 1961

4º PERÍODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular D. FARID MARON

Secretarios, ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

AUSENTES



D I A R I O D E S E S I O N E S

L E G I S L A T U R A

Reunión XXVIII- 18ª Sesión Ordinaria de Prorroga

1º de setiembre de 1961

4to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado Don FARID MARON

Secretario: Señor ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA

y ANIBAL OSCAR ARGAMARAS

Diputados presentes:

ABBATE, Oscar A.

BASSE, Ismael A.

BEVERAGGI, Agustín N.

CASAMIQUELA, Héctor A.

CASTELLO, Herberto S.

COSTANZO, Nicolás

ESTEBAN, Agustín

MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.

MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo

PEREZ, Emilio

PIÑERO, Ignacio

PISAREWSKI, Waldemar V.

RAJNERI, Julio R.

RUIZ, Carlos A.

SCHOENMAKER, Juan

VICHICH, Egberto S.

Ausentes sin aviso:

AGUIRRE, Ricardo N.

CAMPBELL, Norman P.

CHUCAIR, Elías

GARCIA CRESPO, Andrés

Ausente con aviso:

RIONEGRO, Alberto

[Handwritten signature and initials]

RIO NEGRO

Reunión XXVIII

LEGISLATURA

1 de setiembre de 1961

S U M A R I O

- 1 - MANIFESTACION EN MINORIA.
- 2 - MANIFESTACION EN MINORIA.
- 3 - APERTURA DE LA SESION .
- 4 - ASUNTOS ENTRADOS.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

II - PRESENTACION DE PROYECTOS.

- a) De ley, del señor diputado Casamiquela, por el que se faculta a las municipalidades a otorgar, a menores de dieciséis años, registros de conductor.
- b) De ley, por el que se otorga un subsidio de 500.000 pesos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Colorado.
- 5 - CONSIDERACION. Del Orden del Día número 41, proyecto de ley por el que se otorga un subsidio de 300.000 pesos a la Biblioteca Popular de Choele Choel. Se aprueba.
- 6 - CONSIDERACION. Del Orden del Día número 46, proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la ley 105. Se aprueba.
- 7 - CONSIDERACION. Del Orden del Día número 45, proyecto de ley por el que se autoriza a convenir con Agua y Energía Eléctrica de la Nación la terminación de las obras de riego y electrificación de Salto Andersen. Se aprueba.
- 8 - MOCION. Formulada por el señor diputado Ruiz fijando los días y horas de sesión para el mes de setiembre. Se aprueba.
- 9 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.



MANIFESTACION EN MINORIA

--En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a un día del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 23 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA - Señor presidente: En el entendimiento de que está trabajando una comisión, solicite que presidencia siga llamando durante 15 minutos más a efectos de lograr quórum.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a seguir llamando durante 15 minutos más sin perjuicio de que logrado el quórum, comience de inmediato la sesión.

--Así se hace.

--Eran las 23 y 51 horas.



~~22~~

2

MENIFESTACION EN MINORIA

-Siendo la 0 hora, 25 minutos del día
2 de setiembre, dice el

SR PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR OROZA - Como la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General sigue tratando el proyecto de La Ley Electoral y no ha producido despacho, solicito a la presidencia que ~~se~~ siga llamando durante media hora más a efectos de lograr quórum legal.

SR PRESIDENTE (Marón) - Se seguirá llamando hasta lograr el quórum legal.

-Era la 0 hora, 26 minutos.

APERTURA DE LA SESION

--Siendo las 1 y 10 ^{hora minutos} ~~horas~~ del día 2,
dice el

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

--Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Queda abierta la sesión con la presencia de dieciocho señores diputados.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Marón) - Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-Del Poder Ejecutivo, mensaje remitiendo decreto referido a derechos sobre límites provinciales.
--Al archivo.

-De la Municipalidad de Río Colorado, solicitando la sanción, en el orden nacional, de la ley de Defensa de la Democracia.

--Asuntos Constitucionales y Legislación General.

II - PRESENTACION DE PROYECTOS

609

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º) Facúltase a las municipalidades a otorgar registros de ----- conductores a los menores de hasta dieciseis años, cuando tal habilitación sea imprescindible por razones de trabajo, o se tratase del único integrante del núcleo familiar.-

Art. 2º) De forma.-

Viedma, 31 de agosto de 1961

Héctor A. Casamiquela

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiende a resolver el problema de numerosos menores que conducen vehículos de propiedad del núcleo familiar - en general vehículos livianos de carga - que constituyen el principal medio de vida del mismo, y que de acuerdo con el convenio suscripto por las municipalidades con el gobierno de la provincia, sólo pueden ser conducidos por mayores de dieciocho años.-

En la misma situación se encuentran aquellos que hacen de la conducción su medio de vida - choferes, mecánicos, etc - y que se encuentran en la misma condición que los anteriores.-

Entiendo que para estos casos de excepción debe legislarse de manera tal que no se afecten sus intereses, ni los legítimos de la comunidad, estableciéndose el régimen de excepción que propugno.-

Héctor A. Casamiquela

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACIÓN GENERAL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

- Art.1º)- Asignase al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Río Colorado, un subsidio de quinientos mil pesos (500.000 \$) moneda nacional, con destino a la compra de elementos contra incendios.-
- Art.2º)- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, deberá rendir cuenta de las inversiones dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días de sancionada la presente ley.-
- Art.3º)- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de rentas generales.-
- Art.4º)- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

VIEDMA, 30 de Agosto de 1961.-

Nicolás COSTANZO
Legislador Provincial

Agustín ESTEBAN
Legislador Provincial.-

FUNDAMENTOS:

La función que desempeñan dentro de las distintas localidades de nuestra provincia, los cuerpos de bomberos voluntarios, determina que sea materia de suma preocupación por parte de este cuerpo legislativo, el atender las necesidades que los citados organismos puedan tener e ir en forma rápida y concreta con la ayuda necesaria, para que estos hombres vean que no se encuentran a libraditos a su propia suerte por parte de los poderes constituidos y colaboren de manera fehaciente en las distintas actividades, que como ésta, signifiquen un progreso efectivo y verdadero.

Recientes siniestros ocurridos en el pueblo de Río Colorado, que causaron considerables quebrantos de índole económica, trajeron aparejadas como lógica consecuencia que se tratara por ~~ex~~ expeditivos medios, de buscar una solución integral al problema y significara al mismo tiempo una garantía estable para la población en general.

Consecuencia de ello, un grupo de inquietos vecinos, conscientes del importante servicio que prestarían a la comunidad, decidieron plausiblemente, formar un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, hace aproximadamente dos años. Tanto más meritoria y conceptuosa su labor, cuanto completamente despojada de intereses de lucrar con la misma u obtener fines especulativos.

Sus comienzos, fueron arduos y jalonados de obstáculos que superar y escollos que franquear. El escepticismo inicial de los sempiternos descreídos a las innovaciones violentas a la apatía estática cotidiana ambiental, va siendo superada y hoy en día ha obtenido resultados tan satisfactorios al cumplir acabadamente con su cometido, que la casi totalidad de los pobladores, se ha adherido entusiastamente a este Cuerpo, abonando pequeñas cuotas mensuales cuyos montos totales son reducidos como para pretender equipar al organismo voluntario de los elementos esenciales para cumplir su misión. Es por ello que ante esta circunstancia, aspiro a que este Cuerpo se expida favorablemente al respecto.-

- PRESUPUESTO y HACIENDA.

ORDEN DEL DÍA Nº 41

SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR DE CHOELE CHOEL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Marón) - Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este turno, se pasará al espacio que el Reglamento fija para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de la palabra se va a pasar al espacio que el Reglamento fija para los pedidos de informes y pronto despacho.

Si no se hace uso de la palabra, corresponde se pase al espacio que el Reglamento fija para formular las mociones de preferencias y sobre tablas.

Han sido aprobadas las siguientes preferencias para ser tratadas en esta sesión: órdenes del día números 41, 46 y 45, ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ~~xxxx~~ En cuanto al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo referente a la ley electoral para la ciudadanía de Río Negro, ha perdido la preferencia por no haberlo despachado la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Corresponde considerar el Orden del Día. Se van a tratar los órdenes del día números 40, 46 y 45, en el orden indicado.

El primer punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley otorgando un subsidio de 300.000 pesos a la Biblioteca Popular de Choele Choel.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SESIONES ORDINARIAS 1961
ORDEN DEL DIA N° 41

Comisión de: PRESUPUESTO Y HACIENDA.-

SUMARIO: CASAMIQUELA, Héctor.- "BIBLIOTECAS - Subsidios y subvenciones-" Proyecto de Ley, otorgando a la Biblioteca Popular de Choele Choele, un subsidio de m\$n 300.000.- (Expte. n° 657/61).-

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración, el proyecto de Ley presentado por el señor diputado Casamiquela, otorgando un subsidio de m\$n. 300.000.-- a la Biblioteca Popular de Choele Choele, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de trescientos mil pesos moneda nacional (m\$n. 300.000.--), a la Biblioteca Popular de Choele Choele, para ser utilizados en la construcción de su local y museo regional.

Artículo 2°.- Los fondos serán tomados del Anexo 11 del Plan de Trabajos Públicos, Inciso 62. Apartado 6°, M.A.S.; Item 2, Educación, Partida Principal 9.

Artículo 3°.- Comuníquese al P.E y archívese.

SALA DE COMISIONES, 26 de agosto 1961.

Rodolfo OROZA - Egberto VICHICH -
Norman P. CAMPBELL - Ignacio
PIÑERO - Juan SCHOENMAKER -
Oscar A. ABBATE.

~~SR PRESIDENTE~~
SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: Precisamente por tratarse de un



proyecto de ley acordando un subsidio a una Biblioteca Popular y Museo Regional, son obvios todos los fundamentos que al respecto puedan hacerse. De la simple lectura del proyecto surgen los mismos.

Por estas razones, solicito a la Cámara el voto favorable al proyecto en discusión.

SR PRESIDENTE(Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

SR COSTANZO.- Nuestro bloque, señor presidente, va a apoyar el dictamen producido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR PRESIDENTE(Marón).- Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE(Marón).- Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

~~Se lee.~~

SR PRESIDENTE(Marón).- En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR PRESIDENTE(Marón).- El artículo 3º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

⁶
ORDEN DEL DÍA N° 46. - *Prórroga de la Ley N° 105*
Consideración

SR PRESIDENTE(Marón).- Corresponde considerar el Orden del Día N° 46 que está referido al despacho de la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de ley prorrogando la vigencia de la Ley N° 105. Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

~~Se lee.~~



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SESIONES ORDINARIAS 1961
ORDEN DEL DIA N° 46

Comisión de: ASUNTOS ECONOMICOS.-

SUMARIO: CASAMIQUELA, Héctor - "AGUAS - Regadío -" Proyecto de Ley
prorrogando la vigencia de la Ley n° 105 y agrega art. 5°
en la referida ley. (Expte. 680/61)..

DICTAMEN DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración, el Proyecto de Ley, presentado por el diputado Casamiquela, s/prorroga la vigencia de la Ley N° 105, y por unanimidad de los miembros presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año la vigencia de la Ley N° 105.-

Artículo 2°.- Se agrega como artículo 5° de la Ley N° 105, el siguiente:
"Establécese el empadronamiento obligatorio de todas
"las tierras en la zona de regadío de la isla de Choe-
"le Choel con prescindencia de la calidad del ocupan-
"te".-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de agosto de 1961.-

Rodolfo OROZA - Egberto VICHICH - Igna-
cio PIÑERO - Juan SCHOENMAKER -
Julio R. RAJNERI - Waldemar
PISAREWSKI-

SR PRESIDENTE (Marón).- En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

SR CASAMIQUELA.- Señor presidente: El año pasado fué sancionada la ley número 105, que autorizaba expresamente a la Dirección de Agua y Energía de la Nación a otorgar agua para riego a los ocupantes de lotes fiscales y ~~xxxx~~^{de}/propietarios desconocidos en la isla de Choele Choel. Esa disposición legal fué tomada en virtud de la situación existente en ~~tan~~
~~xxxxxx~~ gran parte de las tierras de la mencionada isla. Se entendió en aquella oportunidad que la sanción de la ley de tierras, colonización y bosques de la provincia daría un corte definitivo a la misma, posibilitando la ~~xxxxx~~^{entrega} de la tierra a los ocupantes o a los que la trabajaban, de acuerdo a disposiciones legales que se establecieron.

Pero esa ley no ha sido sancionada aún y nos encontramos nuevamente ante la situación de que los que están laborando la tierra se encuentran en la imposibilidad de recibir el agua para riego, dado que no han sido empadronadas las mismas por ser fiscal o de propietario desconocido. Esa es la razón por la cual se ~~xxxxx~~ establece en esta nueva ley la prórroga de un año para acordar el agua para riego y por otra parte, en un artículo segundo, la obligatoriedad del empadronamiento de la tierra, a efectos, no sólo de que reciban el agua para riego, sino para que la Dirección de Agua y Energía pueda iniciar las acciones correspondientes contra aquellos que adeudaren el cánón de riego establecido, sean quienes fueren.

Esas son las razones fundamentales, señor presidente, que hacen que solicite de la Cámara la sanción favorable del proyecto de ley en discusión.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

SR RAJNERI.- Señor presidente: Nuestro sector va a votar favorablemente esta ley por entender que resuelve una situación de hecho; pero se cree en el deber de señalar que esta prórroga de la ley 105, que cuando fué sancionada ya constituyó una ley de emergencia, ratifica la preocupación ~~xx~~^{que}/nuestro partido exigiera en distintas ocasiones con respecto a las tierras fiscales de la provincia.

Estamos ya a la terminación del ~~xxxxxx~~ período del actual go-

bierno provincial y una de las primeras leyes sancionadas fué precisamente la que contemplaba la situación de las tierras de Choele Choele. A dos años de la sanción de la ley 14 hubo necesidad de otorgar un régimen especial a ocupantes clandestinos, prácticamente a intrusos, a otorgar una autorización para que dichos ocupantes pudieran utilizar el cánón de riego, en mérito a una situación de hecho que se prolongaba indefinidamente.

Como bien se dice que no hay nada más permanente que lo transitorio, nuevamente nos vemos obligados, persistiendo las causas que determinaron la sanción de la ley número 105, a prorrogar la vigencia de la misma para que los cultivos realizados por estos ocupantes no se anulen frente a la imposibilidad, por parte de Agua y Energía, de otorgarles agua.

Por sugerencia nuestra se incorporó este artículo nuevo, en el cual se incluye virtualmente a las tierras de propietarios desconocidos que no estaban incluidos en el primitivo texto de la ley número 105.

Sostenemos por otra parte, que es una disposición que está incorporada a la Constitución de la Provincia, que el derecho a aguas es inseparable del de la tierra, y creemos también que dentro de la inercia demostrada, en lo que se refiere a tierras fiscales y en lo que se refiere en general a las tierras bajo riego en las nuevas zonas incorporadas a la provincia, este régimen por lo menos cubre en algo las deficiencias del Estado y posibilita que a través de la ejecución del canon de riego puedan sanearse los títulos de las tierras de propietarios desconocidos.

Con las objeciones y las observaciones formuladas votaremos favorablemente el despacho de la comisión que está a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa, aprobándose asimismo el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Marón) El artículo 3º es de forma, En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.



~~En la sesión del día 16 de Mayo de 1910~~
~~Se aprobó en la sesión del día 16 de Mayo de 1910~~

~~1910~~

7

ORDEN DEL DIA N° 45
Obras de Riego y Electrificación del Salto Andersen
Consideración

SR. PRESIDENTE (Marón) - El tercer punto del Orden del Día corresponde al número 45, Está referido al despacho de la Comisión de Asuntos Económicos, Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a convenir con Agua y Energía Eléctrica de la Nación la terminación de las obras de riego y electrificación del Salto Andersen sobre Río Colorado.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

~~Se lee.~~



~~LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO~~

~~SESIONES ORDINARIAS 1961~~

~~ORDEN DEL DIA N° 45~~

~~Comisión de: ASUNTOS ECONOMICOS - PRESUPUESTO Y HACIENDA.-~~

~~SUMARIO: RUIZ, Carlos A. - PODER EJECUTIVO - Tratados, Acuerdos y convenios - Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo a convenir con Agua y Energía Eléctrica de la Nación, la terminación de las obras de riego y electrificación de Salto Andersen sobre el río Colorado. (Expte n° 601/61) (1.682, 1.697, 1.679 y 1.701/61)~~

Dictamen de Comisión

Señor Presidente:

Las Comisiones de Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el Proyecto de Ley, Presentado por el Diputado Ruiz, s/ Autoriza al Poder Ejecutivo convenir con Agua y Energía Eléctrica la terminación de las obras de riego y electrificación de Salto Andersen sobre el río Colorado, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia a convenir con la Dirección Nacional de Agua y Energía la terminación de las obras de riego y electrificación de Salto Andersen, sobre el río Colorado.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo gestionará la financiación de las obras mencionadas en el artículo primero, en el país o en el extranjero, con aportes en dinero y/o maquinarias conjunta o separadamente y en la proporción requerida por la naturaleza de dichas obras, con o sin garantías, pudiendo intercambiar cartas de intención, una vez logrado acuerdo sobre los términos del contrato, sobre la base de los estudios y proyectos de la Dirección General de Agua y Energía.

Artículo 3°.- En las obras a realizar se comprenderá la línea de transmisión de energía eléctrica hasta el pueblo de Río Colorado y eventualmente su interconexión con el sistema eléctrico del Valle Medio del Río Negro.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo elevará oportunamente a esta Legislatura el proyecto de financiación de las obras que convenga, para su aprobación.

Artículo 5°.- Una vez terminado el sistema de riego de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, el mismo pasará en propiedad a la Provincia.

///////



(2)

////

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, 26 de agosto de 1961.-

Ignacio PIÑERO - Rodolfo OROZA - Egberto
VICHICH - Norman P. CAMPBELL -
Juan SCHOENMAKER - Julio RAJNERI.
Waldemar PISAREWSKI -



SR. PRESIDENTE (Marón) - En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR. RUIZ - Señor presidente: Antes que nada voy a agradecer a los señores diputados el haber permitido que se pudiera tratar en este período de sesiones este proyecto del que soy autor.

Si me permite ^{el presar} ~~hacer~~ este agradecimiento, es porque creo ser fiel intérprete del sentir de toda la zona de la provincia, esperanzada en ver concluidas las obras que le permitirían proyectarse en un desarrollo que va a ser orgullo para la provincia.

Es la zona de Río Colorado, señor presidente, poco conocida por el resto de la provincia. Los hombres que allí hemos pasado muchos años de nuestra vida y que nos ha sido dado ver el progreso y el trabajo o el progreso con el trabajo de todos sus hombres, sentimos íntimamente la esperanza ~~que~~ que toda esa zona de la provincia deposita en las autoridades del gobierno provincial, para ver realizado el sueño que ~~te~~ ~~los~~ anhelan.

Las obras de Río Colorado, señor presidente, tienen una historia que posiblemente sea única en la provincia, porque es la historia del esfuerzo del hombre desamparado por las autoridades que regían a la provincia y a la Nación. ~~Es~~ Es la historia de los pioneros que fueron solos, con su propio esfuerzo y con su propio capital a labrar el porvenir de una zona de la República, totalmente desvinculados y ^{que} totalmente ~~sin~~ ^{faltos} de todo apoyo sin más esfuerzo que el proveniente de su trabajo, supieron labrar la grandeza de una pequeña zona de nuestra provincia.

Allí está, como reflejo de lo que digo, esa pequeña colonia Juliá y Echarren, que nació por el esfuerzo y la visión de dos hombres cuyos nombres lleva la colonia: Lorenzo Juliá y don Juan Echarren. Esa pequeña colonia de escasas 4.500 hectáreas, es hoy un ejemplo en toda la provincia de lo que puede el esfuerzo del hombre; esa colonia que nació con el riego que no ~~xx~~ llevó el Estado; que nació ~~con~~ con el riego que le llevaron los hombres visionarios que volcaron todos sus esfuerzos y toda su fortuna en el bien común.

Más de treinta años lleva esa colonia y la hemos visto evolucionar para llegar al estado de adelanto que hoy ostenta, y podemos decir sin jactancia, que esa pequeña colonia nada, absolutamente nada, tiene que envidiarle a la mejor zona del Alto Valle de Río Negro.

La fruticultura y la vitivinicultura se han desarrollado allí en forma intensiva, con un espíritu de progreso significativo, que ~~hace~~

~~WLA~~~~WLA~~
~~WLA~~

la ha hecho llegar, en estos momentos, al más alto grado de desarrollo. Sus obras de riego ya no dan para una hectárea más. Significa entonces que en relación al resto de la provincia con un franco ~~trazo~~ tren de desarrollo, ha llegado a un estado de estancamiento, ~~maxi~~ al máximo de su producción.

Pero las posibilidades de Río Colorado no terminan en esas 4.500 hectáreas. Tenemos un río que está volcando inútilmente sus aguas en el mar sin que hasta ahora se las pueda aprovechar en la intensidad y la medida que la zona lo requiere. Hay allí, en ese pequeño valle, íntegramente sobre la provincia de Río Negro, la posibilidad de cultivar unas 15.000 hectáreas más. Si medimos las posibilidades de 15.000 hectáreas bajo producción con las 4.500 que actualmente vuelcan riquezas en la República, realmente nuestro entusiasmo es muy grande viendo el porvenir que le está deparado a esa zona.

Se encuentra ya construido a la altura de lo que se llama hoy el Salto Andersen, uno de los rápidos del Río Colorado, un dique, un dique similar o del mismo tipo que el de Centralmirante Cordero; dique tipo nivelador totalmente terminado, con su canal de cabecera de canal derivador terminado, con su desarenador terminado y con 14 kilómetros de canal, también terminado.

Quiere decir entonces, que se encuentran terminadas las obras de cabecera y allí se paralizaron. Se han paralizado por efectos de la crisis económica que ha sufrido la Nación; no ~~he~~ hago un cargo ni recriminaciones porque la Nación no haya podido volcar sus esfuerzos en terminar esas obras. No nos inclinamos a hacer cargos y pedir imposibles; nos hemos sentidos, sí, postergados, pero sabemos de las angustias de la Nación y a ellas nos hemos allanado. Pero queremos buscarle la solución a los problemas de esa zona y allí radica el por qué de mi proyecto.

Queremos ^{dar la oportunidad} ~~indicar~~ al gobierno de la provincia ^{para} que vuelque sus esfuerzos buscando la posibilidad económica de ~~terminar~~ terminar esas obras. Las mismas significan, para la zona de Río Colorado, ~~extremar~~ abrir las puertas al porvenir para proyectarla en todo su desarrollo. Porque no solamente el riego involucra este proyecto, sino también la electrificación de toda la zona, porque en el canal derivador ya construido se ha previsto la instalación de turbinas que podrán producir el equivalente a 5.500 kilovatios, más que suficientes para electrificar todo el Valle.

El costo de estas obras, aún en este momento de inflación, no es algo extraordinario que escape a las posibilidades de la provincia. Según los cálculos de la Dirección de Agua y Energía, serán suficientes para la terminación de todas las obras de riego y electrificación, una suma que oscila en los 240 millones de pesos.

Es ~~esa~~ suma no solamente debe ponerla la provincia, sino que en la parte de electrificación seríamos copartícipes con la provincia de La Pampa, ya que ella, por el carácter del río, que es interprovincial, sería beneficiaria del 50 por ciento de la corriente. Lo que significa que, para nosotros, tendríamos una inversión del orden de los 170 a 180 millones de pesos para terminar todas las obras.

Si pensamos ^{solamente} en el valor de la tierra ~~que va a quedar~~ que va a quedar beneficiada con las obras, ese importe está ampliamente compensado. Son tierras que hoy se dedican en su mayor parte a la ganadería; hay algo de agricultura en forma precaria, con obras individuales.

les, de elevación mecánica. Ellas ya nos dan la pauta de lo que serían con el riego por gravitación, que es un riego seguro y general.

En el proyecto yo había previsto una inversión superior a la que he declarado como necesaria; había puesto 300 millones de pesos, porque tratándose de un proyecto de la provincia, no podía girar sobre la posibilidad de que la Pampa construyera para la provincia las obras eléctricas. En ese caso, como tendríamos por el momento un ~~exceso~~ exceso de producción eléctrica que no podríamos consumir, había previsto la posibilidad de interconectar nuestro sistema eléctrico de Salto Andersen con el del Valle Medio, de la Usina de Céspedes, para ir aliviando el déficit de corriente que en esa zona se siente y se va a sentir por muchos años.

Puedo informar a la Cámara que, por vía particular, tengo la seguridad ^{de} que el gobierno de la Pampa se muestra sumamente interesado en contribuir a la construcción de la obra hidráulica para beneficiarse con la corriente, porque ellos tienen también el grave problema del agua, y la usarían para mover las bombas a fin de regar parte de las planicies que hoy no pueden regar por la vía de la gravitación.

Es el deseo nuestro que estas obras, una vez terminadas, pasen a poder de la provincia, y así lo prevé. Se harán con la Dirección de Agua y Energía o se harán por una contratación directa con empresas especializadas que lo financiarán o se buscará financiación aparte y se contratará la terminación de la obra. Pero es Agua y Energía la autora de todos los trabajos y de todos los estudios y por ello será a Agua y Energía a quien le competará la dirección técnica de la obra.

He agregado en la carpeta, juntamente con el proyecto, una planimetría total de la obra. Eso es el fruto de Agua y Energía, y al ser elevado el proyecto de ley al Poder Ejecutivo para su cumplimiento, solicitaría que se le hiciera llegar también los planos para una mayor información. Nada más, señor presidente.

SR PRESIDENTE (Marón).- Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

SR RAJNERI.- Señor presidente: El optimista discurso del señor miembro informante de mayoría nos obliga a señalar algunas apreciaciones, a fin de que se precise el alcance de nuestro apoyo al proyecto del señor diputado Ruiz, que ha merecido el dictamen unánime de comisión.

Digamos, en principio, que hemos apoyado el proyecto de ley, fundamentalmente, porque no vemos razones suficientes para oponernos; equivale a decir que, si no existen razones para oponerse al proyecto, en cambio sí conviene, a fin de evitar la esperanzada espera ~~del~~ ~~xxxx~~ de los hombres de Río Colorado, señalar que no compartimos el optimismo con que se juzga la realización de las obras a través de un proyecto de ley que tiene un valor declarativo y en manera alguna ejecutivo. Yo diría que el proyecto del señor diputado Ruiz es un buen proyecto de un buen diputado opositor; pero me parece que puede objetárselo como proyecto de un diputado de la mayoría, que coincide con la línea política del Poder Ejecutivo, que está inspirado en una tesis que parte del supuesto de que una ley puede impulsar al Poder Ejecutivo a realizar lo que no quiere o lo que no puede hacer.

Para decirlo en otra forma, si el Poder Ejecutivo de la provincia desea estudiar y concretar la financiación ~~xxxxxxxxxxxx~~ para la terminación de las obras de riego en Río Colorado, no necesita este proyecto de ley. Si el Poder Ejecutivo no tiene en su propósito

~~En el momento de la redacción de este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo no tenía a su disposición los recursos necesarios para la ejecución de estas obras.~~

interesarse y preocuparse por lograr la financiación de estas obras, es inútil que sancionemos esta ley, porque hay factores imponderables de la actividad política de un organismo ejecutivo que escapan al mandato de las leyes y que no pueden ser objeto de obligación alguna. No podemos nosotros obligar al Poder Ejecutivo a preocuparse, a través de gestiones, a través de las funciones que son propias del ámbito de aplicación y de actividad de un organismo administrativo, a cumplir a través de un proyecto de ley.

~~Que este proyecto de ley tiene muy buenos propósitos, excelentes propósitos que personalmente y en nombre de nuestro sector, compartimos. Creemos, sí, que dentro de lo que pueda ser el ámbito normal de la Legislatura, era más práctico y más viable la sanción concreta de disposiciones de fondo, que eso sí es facultad de la Legislatura para contribuir a la realización o a la financiación de estas obras; que declaraciones de este tipo, en la mayoría de los casos, a lo sumo plantean un antecedente con respecto a lo que va a ser o a lo que puede ser sanción definitiva.~~

MEME

~~MEME~~

~~MEME~~
~~MEME~~



Creo que este proyecto de ley tiene muy buenos propósitos; excelentes propósitos que, personalmente y en nombre de nuestro sector, compartimos. Creemos sí que dentro de lo que puede ser el ámbito normal de la Legislatura, era más práctico y más viable la sanción concreta de disposición de fondos, que eso sí es facultad de la Legislatura, para contribuir a la financiación o a la realización de estas obras, que declaraciones de este tipo que, en el mejor de los casos, a lo sumo plantean un antecedente con respecto de lo que va a ser o puede ser sanción definitiva. Si existen o están en trámite proyectos de financiación con respecto a esta obra, el Poder Ejecutivo ~~manejará~~ con o sin esta ley tendrá que realizarlos, concretarlos y elevar en su oportunidad a la ~~CM~~ Cámara el proyecto para ser sancionado.

De tal manera que me siento en la obligación de ^{advertir} ~~manejará~~ ~~de~~ que ~~en~~ la esperanza de realización de las obras de esta zona de la provincia están antes y ~~después~~ después de la sanción de esta ley, en relación directa con la diligencia que ponga el Poder Ejecutivo para concretarlas. Con el mismo estilo y con la misma preocupación con que se incorpora esta norma legal al Cuerpo vigente en la provincia, se podrían incluir normas, por ejemplo, propiciando la terminación de las obras en Conesa o en Choele Choel, o la realización de grandes obras en otros lugares de Río Negro.

~~19/12~~

~~21/12/1982~~
~~Presidencia de la Cámara~~

Es difícil estar en desacuerdo con un proyecto de ley que ^{auspicio} ~~auspicio~~ la realización de una obra de bien común. Y por esa razón nosotros despachamos favorablemente, frente al interés y a la preocupación especialmente del señor diputado Ruiz, ^{para que} ~~para que~~ lograra la ratificación, lo despachamos favorablemente porque entendíamos -repito,- que no hay ninguna razón para que nos opongamos a la sanción de esta ley.

Pero creo justo y conveniente señalar, para que no se cree una falsa impresión con respecto a la sanción de esta ley, que no vamos ^{avanzar} ~~avanzar~~ a ~~ningún~~ ningún paso con ella si es que el Poder Ejecutivo de la provincia no realiza la preocupación que se evidencia en esta ley a través de su vigencia personal. Por eso decía que esta ley, si procediera de un bloque o diputado de la minoría, sin contacto ^{con} ~~con~~ del Poder Ejecutivo, tendría perfecta explicación; por-que para un diputado de la oposición, su preocupación, su interés, su deseo de realización de una etapa que escapa a la facultad legislativa, no tiene otro medio para ^(eximirlo) ~~(eximirlo)~~ exhibirlo. En cambio, siendo despacho de la mayoría, observo que la forma más común, más razonable y más legislativa o parlamentaria, sería ~~la~~ la que se ha seguido en el caso particular del IDEVI, en donde se trató un proyecto de ley de colonización sobre la base ~~manera~~ de un plan de financiación ya concretado por parte del Poder Ejecutivo.

Con las observaciones formuladas, nuestro sector va a votar favorablemente el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda.

SR PRESIDENTE (Marón) - Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR PRESIDENTE (Marón) - En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la



~~SECRET~~
~~CONFIDENTIAL~~
afirmativa, sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa, aprobándose así-
mismo los artículos 2º al 5º, inclusi-
ve.

SR PRESIDENTE(Marón).- El artículo 6º es de forma. En consecuencia, ha
sido sancionado el proyecto.

~~111~~
DIAS y HORAS⁸ DE SESION
Moción

29
~~1 de setiembre~~
Osán - ~~Días~~



SR. PRESIDENTE (Marón) - Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

SR. RUIZ - Señor presidente: Entiende que se ha agotado el Orden del Día para la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Así es, señor diputado.

SR. RUIZ - Propongo en consecuencia que la Cámara vuelva a sesionar durante el corriente mes, a partir del día 18 hasta el 30 inclusive, todos los días a excepción de los domingos, a las 17 y 30 horas.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Ruiz en el sentido de que la Cámara realice sesión desde el 18 al 30 inclusive, salvo los días domingos, a las 17 y 30 horas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

--Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón) - Ha sido aprobada. Se procederá en consecuencia.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

--Era^{hora} la 1 y 50 ^{minutos} ~~horas~~.

Héctor Oscar Osán
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

209

9
APENDICE
Sanciones de la Legislatura



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º. Otórgase un subsidio de trescientos mil pesos moneda nacional (mñn. 300.000), a la Biblioteca Popular de Choele Choele, para ser utilizados en la construcción de su local y museo regional.

Artículo 2º. Los fondos serán tomados del Anexo 11 del Plan de Trabajos Públicos, Inciso 6º, Apartado 6º, Ministerio de Asuntos Sociales; Item 2, Educación, Partida Principal 9.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Prorrégase por el término de un (1) año la vigencia de la Ley N° 105.

Artículo 2º.- Se agrega como artículo 5º de la Ley N° 105, el siguiente:

"Establécese el empadronamiento obligatorio de todas las tierras en la zona de regadío de la isla de Choele Choel, con prescindencia de la "calidad del ocupante".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

209

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia a convenir con la Dirección Nacional de Agua y Energía la terminación de las obras de riego y electrificación de Salto Andersen, sobre el río Colorado.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo gestionará la financiación de las obras mencionadas en el artículo primero, en el país o en el extranjero, con aportes en dinero y/o maquinarias, conjunta o separadamente y en la proporción requerida por la naturaleza de dichas obras, con o sin garantías, pudiendo intercambiar cartas de intención, una vez logrado acuerdo sobre los términos del contrato, sobre la base de los estudios y proyectos de la Dirección General de Agua y Energía.

Artículo 3º.- En las obras a realizar se comprenderá la línea de transmisión de energía eléctrica hasta el pueblo de Río Colorado y eventualmente su interconexión con el sistema eléctrico del Valle Medio del Río Negro.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo elevará oportunamente a esta Legislatura el proyecto de financiación de las obras que convenga, para su aprobación.

Artículo 5º.- Una vez terminado el sistema de riego, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, el mismo pasará en propiedad a la Provincia.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.